

ACUERDO N° 071/2006

En sesión ordinaria de 26 de octubre de 2006, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962¹, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado por la Universidad Regional San Marcos para efectos de iniciar su proceso de acreditación; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional de la universidad; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de **Educación Física y Deportes**, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación Física, que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Concepción; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de modificación; el Acuerdo N° 043/2006 que negó la aprobación del proyecto de modificación mayor y que formuló algunas observaciones; la reformulación de dicho proyecto presentada por la universidad; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar la mencionada reformulación; los informes de la Secretaría Técnica del Consejo recaídos en el proyecto institucional;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en términos generales, la Universidad Regional San Marcos ha subsanado, a satisfacción del Consejo Superior de Educación, las observaciones que este organismo formulara en el Acuerdo N° 043/2006, de 29 de junio de 2006, al proyecto de modificación mayor al plan y los programas de estudio de la carrera de Educación Física y Deportes.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:

1. Aprobar el proyecto de modificación mayor al plan y a los programas de estudios de la carrera de Educación Física y Deportes, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación Física, que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Concepción, presentado por la Universidad Regional San Marcos.
2. Certificar que la Universidad Regional San Marcos cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la modificación aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementar dicha modificación.
3. Encomendar a la señora Secretaria Ejecutiva (S) que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

4. Consignar que el proyecto de modificación mayor aprobado por el presente acto, podrá iniciar su implementación a partir del primer semestre de 2007.
5. Encargar a la señora Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo, que transmita a la universidad las principales observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto, las que deberán ser atendidas antes de su implementación.

Paulina Dittborn Cordua
Vice-Presidente
Consejo Superior de Educación

Nelly Pinto De la Paz
Secretaria Ejecutiva (S)
Consejo Superior de Educación